Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Don Julio César Agudo Ferrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcicóllar, hago saber:

Finalizado el periodo de mandato del anterior Juez de Paz Sustituto de Arcicóllar, corresponde al Pleno del Ayuntamiento formular una nueva propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Es por ello, que se abre un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que todas aquellas personas interesadas en el cargo que reúnan las condiciones legales, y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

- Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que ha obtenido la rehabilitación.
- Que no está procesado ni inculpado por delito doloso.
- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español, mayor de edad, no está impedido fisica o psíquicamente para la función de cargo de Juez de Paz y que va a residir en esta localidad, salvo autorización expresa de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, esta Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a la que hubiere lugar.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

La presente convocatoria se hará pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrijos y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arcicóllar 8 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, Julio César Agudo Ferrero.

Nº. I.-3020

Código de verificación: **2018.00003020**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**